

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°147  
Semana del 23 de septiembre de 2020

---

## SE PUBLICA LEY QUE INCORPORA A LOS TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR AL SEGURO DE CESANTÍA

El 21 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial la [Ley Nro. 21.269](#), que incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la Ley Nro. 19.728. En PARRAGUEZ&MARIN, explicamos los principales aspectos de esta nueva Ley:

- **Incorpora a los trabajadores de casa particular al Seguro de Cesantía**, los cuales, previo a esta Ley, se encontraban excluidos. De esta manera, hace aplicable a los trabajadores de casa particular el seguro de desempleo de la Ley Nro. 19.728.
- **Establece que el financiamiento del seguro en el caso de los trabajadores de casa particular** - a diferencia de los demás trabajadores- se realizará a través del pago de un 3% de las remuneraciones imponibles que será de cargo del empleador, sin hacer distinción sobre la duración del contrato de trabajo.

Esta cotización se destina en un 2,2% para la Cuenta Individual por Cesantía del trabajador y en un 0,8% para el Fondo de Cesantía Solidario.

- **Reduce la cotización adicional del artículo 163 del Código del Trabajo de 4,11% a 1,11%** de la remuneración imponible del trabajador, la que financia la indemnización a todo evento a la que tienen derecho estos trabajadores, por aplicación de cualquier causa que origine la terminación de su contrato de trabajo.
- **Rige para los contratos de trabajadores de casa particular que se encuentren vigentes o que se celebren a partir de la entrada en vigencia de la ley, la cual, en general corresponde al 01 de octubre de 2020.**
- **Regula la modalidad para que estos trabajadores puedan acceder a las prestaciones del seguro de cesantía y también a la llamada “Ley de Protección al Empleo”** (Ley Nro. 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo en circunstancias excepcionales).

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigirse a PARRAGUEZ&MARIN al correo [marin@parraguezymarin.cl](mailto:marin@parraguezymarin.cl)